

DISPOSICION Nº

5376

BUENOS AIRES, 01 AGO 201.

VISTO el Expediente Nº 1-47-8062/11-1 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Bahamonde Instrumental SRL solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 0727/11, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1940-2.

Que por error se colocó en el Anexo I y Anexo III en Modelos del Producto: PCT 100 y PCT 200, en la Disposición ANMAT Nº 0727/11 de fecha 01 de febrero de 2011 por la cual se autorizó la inscripción del producto medico a través del Certificado PM-1940-2 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma Bahamonde Instrumental SRL

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

(



DISPOSICIÓN Nº

5376

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectificase el ítem Modelos del Producto de la Disposición ANMAT N° 0727/11 de fecha 01 de febrero de 2011, por la cual se autorizó la inscripción del producto medico a través del Certificado PM-1940-2 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma Bahamonde Instrumental SRL, y de sus Anexos Complementarios, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: Modelos del Producto: PCT 110 y PCT 200 ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1940-2 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-8062/11-1

DISPOSICION N°

5370

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.